



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DOCUMENTO 2

**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>CUERPO DOCENTE</b> PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b> Psiquiatría	
<b>DEPARTAMENTO</b> Psiquiatría		
<b>PERFIL DE LA PLAZA</b> Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento		
<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> 25/07/2018	<b>B.O.E.</b> 20/08/2018	<b>Nº DE LA PLAZA</b> 2/112/18

**EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E\_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdi@us.es)**

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

**CRITERIOS:** (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 24 de septiembre de 2018

Presidente/a,

Fdo.: Luis Rojo Moreno

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Arturo Sanmartín Roche

Vocal primero/a,

Fdo.: Jorge Cervilla Ballesteros

Vocal segundo/a,

Fdo.: Mª Dolores Muñoz Práxedes

Vocal tercero/a,

Fdo.: Pilar A. San Martín



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Historial académico (5 puntos)
  - Títulos académicos
  - Títulos de especialización
  - Becas y ayudas recibidas
  - Otros méritos relacionados con el historial académico
2. Historial y experiencia docente (20 puntos)
  - Amplitud, diversidad responsabilidades y ciclos de impartición
  - Evaluación sobre su calidad
  - Realización de cursos orientados a la formación docente
  - Participación en proyectos de innovación docente
  - Otros méritos docentes
3. Historial y experiencia investigadora (25 puntos)
  - Estancias de investigación
  - Participación en proyectos de investigación
  - Pertenencia a grupos de investigación acreditados
  - Presentación de ponencias en congresos científicos
  - Presentación de comunicaciones en congresos científicos
  - Dirección de TFM, TFG y Tesis Doctorales
  - Publicaciones científicas: cartas, artículos de revisión, artículos originales, capítulos de libro nacionales, capítulos de libro internacionales, coordinación de libros, autor de libros.
4. Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad (2 puntos)
  - Actividades en empresas y/u organismos de investigación mediante contratos de investigación
  - Experiencia laboral en empresas privadas-hospitales-instituciones
5. Historial y experiencia en gestión universitaria (15 puntos)
  - Experiencia en cargos académicos
  - Participación en comisiones académicas
  - Otros méritos de gestión
6. Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)  
No procede
7. Capacidad para la exposición y el debate (10 puntos)
  - Se valorará la presentación y defensa del proyecto docente e investigador
  - Se valorará la claridad y calidad de la exposición temática, así como la capacidad de debatir su contenido
8. Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza (10 puntos)
  - Se valorará la calidad, originalidad y adecuación del programa de la asignatura presentada al perfil docente de la plaza



**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 9. Adecuación de los proyectos docente e investigador (10 puntos)
  - Se valorará el contenido del programa presentado y el proyecto en el que figuren los planteamientos docentes e investigadores, atendiendo a su fundamentación, su organización y su desarrollo.
  
- 10. Otros méritos (3 puntos)
  - Cualesquiera otros méritos que no estando incluidos en los apartados anteriores, puedan ser considerados dignos de especial valoración

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*  
Sevilla

*[Handwritten signature]*  
A. L. G.

*[Handwritten signature]*  
R. S. R.